



PCV/KSS

**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA
LÍNEA DE CIRCULACIÓN DE LA
MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA
2022**

EXENTA N°

877 *03.may.2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, y su respectivo reglamento; en la Resolución Exenta N° 129, que aprueba bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 201, que formaliza integrantes de Comisión de Especialistas; y en la Resolución Exenta N° 583, que aclara y modifica Resolución Exenta N° 129; todas de 2022, y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 10 de la ley N° 21.045, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado por la ley N° 19.928.

Que la citada ley N° 19.928 creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos que disponga la ley, entre otras, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de

acuerdo a lo que determine el Consejo de Fomento de la Música Nacional, según lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3.

Que según lo establecido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que según consta en acta de Sesión Extraordinaria N° 09/2021 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, llevada a cabo el 15 de octubre de 2021, se aprobó el diseño del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, cuyo objetivo es el financiamiento de proyectos destinados a contribuir al posicionamiento de músicos, mediadores, investigadores y profesionales chilenos en los circuitos nacionales o extranjeros, mediante la difusión de su trabajo y el fomento de generación de redes de intercambio en el territorio chileno y en el exterior, bases que fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 129, posteriormente aclaradas y modificadas mediante Resolución Exenta N° 583, ambas de 2022, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 201, de 2022, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases para cada modalidad, según consta en las actas de fechas 19 y 20 de abril de 2022, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que el presupuesto disponible para la referida convocatoria asciende a la suma de \$550.000.000.-, de los cuales \$300.000.000.- corresponden a la modalidad de Circulación Internacional (\$37.500.000 mensual desde marzo a octubre), actualmente disponiendo de \$64.083.858.-, considerando el remanente de la selección anterior; \$190.000.000.- corresponden a la modalidad de Circulación Nacional, actualmente disponiendo de \$176.900.000.- considerando el monto ya asignado de la selección anterior; y \$60.000.000.- corresponden a la modalidad de Asistencia a ferias y mercados internacionales, actualmente disponiendo de \$50.700.770.- considerando el monto ya asignado de la selección anterior; por lo que de acuerdo a lo consignado en las respectivas actas de sesión de comisión de especialistas, para las modalidades de Circulación Internacional, Circulación Nacional y Asistencia a ferias y mercados internacionales, se asignaron las sumas de \$44.237.329.-; \$9.072.000.-; y \$16.394.574.-, arrojando un remanente de \$19.846.529.-; \$167.828.000.-; y \$34.306.196, respectivamente, montos que pasarán a incrementar el monto disponible en cada modalidad.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las respectivas Bases de Convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, conforme consta en las actas de sesión de Comisión de Especialistas respectivas, de fechas 19 y 20 de abril de 2022, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

• **Modalidad Circulación Internacional**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Puntaje
642390	Gira JuanaRosa EEUU 2022	Daniela Amanda Salinas Crawley-Boevey	Metropolitana	\$3.523.862	100
642791	Estreno mundial de obra y lanzamiento de nuevo disco en conferencia internacional de música generada por computador en Irlanda	Felipe Andrés Otondo Ruiz	Los Ríos	\$1.456.885	100
644125	SADISM EUROPA Junio 2022	Juan Pablo Donoso Borlone	Metropolitana	\$4.898.000	100
642455	Paracaidistas - Gira MX	Mariela Llovet Gutiérrez	Metropolitana	\$3.421.837	100
643317	Organilleros y Chinchineros Lizana, invitados de honor al OrgelFest de Waldkirch, Alemania 2022	Héctor Floridor Lizana Hidalgo	Metropolitana	\$7.500.000	100
643578	Participación en la 33 versión del Festival "Semaine Internationale de piano et musique de chambre"	Hugo Eduardo Cortés Pérez	Metropolitana	\$1.482.691	100
645030	Asistencia al XXI Congreso de la International Musicological Society en calidad de expositor	Alejandro Vera Aguilera	Metropolitana	\$1.300.000	100
645023	Patio Solar y la consolidación de su proyecto musical en el mercado independiente mexicano.	Pablo Ignacio Ramos Novoa	Metropolitana	\$1.924.844	100
645217	Asistencia a Conferencia Internacional 'Rhythm Changes'	Ricardo Enrique Alvarez Bulacio	Valparaíso	\$1.393.961	100
644179	Pascuala Ilabaca & Fauna: USA, Canadá y Europa	Pascuala Ilabaca Argandoña	Valparaíso	\$5.857.425	100
643130	Gira de inserción en el mercado Canadiense - Golosa La Orquesta	Gustavo Andrés Valenzuela Bravo	Metropolitana	\$6.968.660	98,75
643114	Gira de Joel Maripil en Congreso Internacional Global Toronto - Canadá 2022	Francisco Javier Bascur Sánchez	La Araucanía	\$4.509.164	95

• **Modalidad Circulación Nacional**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Puntaje
643600	Ruta Lírica en Aysén Patagonia	Alejandro Andres Vernal Díaz	Aisén	\$2.100.000	100
644235	gira conjunto raizales de temuco (santiago, valdivia)	Rafael Antonio González Melo	La Araucanía	\$3.500.000	100
642981	Kume Kürruf - Wichañe en Gira	Pablo César Córdova Huaiquipan	Los Lagos	\$3.472.000	100

- **Modalidad Asistencia a ferias y mercados internacionales**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Puntaje
642621	Camila y Silvio SMW 2022	Paula Bañados Squirrell	Metropolitana	\$9.252.162	100
644635	Entropica en Primavera PRO	Francisca Bascuñán Vial	Metropolitana	\$7.142.412	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, conforme consta en actas de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 19 y 20 de abril de 2022, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

- **Modalidad Circulación Internacional**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
642641	Participación a Festival Internacional de Piano	Cristian Alberto Barría Delgado	93,75
643109	El Último Viaje Gira Internacional MIGRA 2022	Pablo Ignacio Galleguillos Sainz de la Peña	92,5
642845	Participación Festival Ethno Finland	Luciano Andrés Ilabaca Riquelme	88,75
642885	Eurotrombo gira 2022	Williams Hilario Rivas Llanos	87,5
642879	Gira Sudamericana de Weight Of Emptiness 2022	Juan Francisco Acevedo Córdova	86,25
643410	Chile cantando en Iberia. Gira y Competencia Internacional	Alberto Carlos Teichelmann Shuttleton	82,5
643270	Gira Diablo Suelto	Leonardo Renzo Fecci Baeza	82,5
645057	Gira Tribu Bulgaria	Francisca Burchardt Neira	80
645215	Invitación Deutsch-Skandinavische Jugend-Philharmonie 2022	Manuel Andrés López Leal	78,75
644018	SOL Y CUBA GIRA FRANCIA 2022	Daionys Martínez Ortega	72,5

- **Modalidad Circulación Nacional**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
644938	La extranjera - Gira "Desierto de Atacama" 2022	Daniel Jesús Díaz Ramírez	93.75
645121	Lanzamiento Álbum "Quiero Sentir"	Mauricio Javier Nilo Soto	91.25
642944	Gira Chiloe - Trio Surarte	Juan Carlos Coche Tapia	90

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico, a las/os responsables individualizadas/os en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del

Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de las/os responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de las/os responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, y las/os responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE
CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE
PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, las/os responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las Bases de Convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Las/os responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún/a responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las/os responsables de los proyectos individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ

**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/MJH
Resol N° 6/285.-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Responsables de proyectos individualizados en los artículos primero y segundo de esta resolución, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina adjunta a los antecedentes del presente acto administrativo.